



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.P.I.

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Interadministrativo”

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1625 de 2013, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana N° 711 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Caldas y Sabaneta. Es una Entidad administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Región Metropolitana, con funciones de planeación territorial, autoridad ambiental, de transporte masivo público y colectivo y gestora de macroproyectos de desarrollo con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad cuenta con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, Metrópoli 2008 – 2020, “Hacia la Integración Regional Sostenible” adoptado mediante Acuerdo Metropolitano No. 040 de 2007, el cual marca el rumbo de la organización y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo. En dicho Plan se incluyeron los Proyectos Estratégicos Metropolitanos “Sinergia”, “Ordenamiento Espacial y Accesibilidad”, “Entorno regional sostenible” y “Gobierno Metropolitano y Alianza Regional”, dentro de los cuales se encuentra enmarcada la presente necesidad, constituyéndose en acciones que aportarán en el cumplimiento de las metas de la Entidad, también se encuentra referenciado en el proyecto “Cultura y Educación para una Metrópoli sostenible”, ficha 1570, correspondiente al Plan de acción 2020-2023.
3. Que en cumplimiento del artículo 7.1.2 del Plan Metrópoli, se encuentra el proyecto estratégico: Desarrollo Social Cultural y Calidad Ambiental, el cual plantea:



Futuro sostenible



@areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00

Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

“Son múltiples los factores sociales y culturales que inciden de manera positiva o negativa en la calidad de vida en el Valle de Aburrá. Así mismo, en tales factores es posible hallar condiciones para potenciar los beneficios del desarrollo por cuanto articulan referentes estratégicos de comportamiento para los habitantes. La generación de condiciones de calidad de vida también es un asunto que compromete a toda la sociedad y por eso, la salud, la educación, la seguridad alimentaria y la seguridad social, entre otros factores, son elementos que deben ser atendidos de manera integral, dejando un saldo pedagógico a la sociedad en todos los temas que le atañen y con unos niveles aceptables de participación ciudadana”.

4. Que asimismo el **Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”** asume el compromiso por contribuir de forma significativa a un Valle de Aburrá más resiliente y adaptado al cambio climático, como aporte regional a las metas que el país se planteó y que toda la humanidad requiere, en particular, las acciones relacionadas con producción y consumo sostenible, ecoeficiencia de todos los sectores productivos, crecimiento de la urbanización compacta, mejoramiento del sistema de transporte, conservación de ecosistemas urbanos y rurales, y en general todos los aspectos que conduzcan a un mejor uso del suelo y a una mayor eficiencia energética.

5. Que conforme a lo anterior, el objetivo es avanzar hacia una metrópoli inteligente, en la que las acciones integrales para el desarrollo sostenible tengan como herramientas estratégicas la innovación y el uso de las TIC, con el fin de aumentar la calidad de vida del habitante metropolitano, bajo el principio de la solidaridad territorial.

6. Que es así entonces que el **Plan de Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible”**, se constituye en el marco general que dirigirá el accionar del Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el período 2020-2023. Su construcción tuvo en consideración en el **Eje Estructural 2 Sinergias Territoriales, Programa 13 Gestión Social Incluyente**; Programa que tiene como propósito mejorar las condiciones del tejido social en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y fortalecer las competencias de los habitantes metropolitanos en materia ciudadana y ambiental, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo sociocultural, ambiental y de participación ciudadana en el territorio metropolitano en el marco de ciudades inteligentes. Asimismo, dentro de los objetivos planteados en el **Plan de Gestión 2020-2023**, con el propósito de garantizar la participación ciudadana; encontramos escenarios de participación y construcción de ciudadanía, apoyo a los municipios del Valle de Aburrá en la superación de las desigualdades sociales, ambientales y educativas, disposición de herramientas virtuales para la inclusión de personas a la

tecnología de la información y comunicación, para el acceso a la educación, el aprendizaje y procesos de ciudadanía.

7. Que de esta manera, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere hacer sinergias con entidades que le permitan desarrollar sus funciones y le aporten soluciones a las necesidades en temas puntuales de la gestión pública; adicionalmente, es una obligación de la Entidad el fortalecimiento de la protección, la conservación, concientización y apropiación adecuada de los recursos naturales y la sostenibilidad para todos los habitantes del Valle de Aburrá; conforme a ello, la creación de espacios y escenarios de participación y formación en cultura ambiental en los diferentes sectores intervenidos con el fortalecimiento de los PRAES, PROCEDAS y PRAUS, los cuales son un medio idóneo para transmitir a la comunidad metropolitana, el mensaje adecuado para el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental desde el ser, saber y hacer.

8. Que entre tanto, la Unidad de Cultura y Educación, desarrolla actividades de educación y cultura de la gestión ambiental, movilidad, de planeación territorial y social de los proyectos desarrollados por la Entidad; con estas intervenciones se busca fortalecer la cultura y educación ambiental en los territorios y comunidades, fortalecer la institucionalidad y escenarios de convivencia en las comunidades que tienen influencia de los proyectos de infraestructura y el relacionamiento territorial de los municipios integrados. El accionar de la Unidad de Cultura y Educación en materia de educación ambiental, movilidad y de planificación territorial y de gestión de la consolidación de la cultura está enfocado a cuatro (04) escenarios: Empresas, Comunidades, Instituciones Educativas e Instituciones Públicas, así:

- En lo empresarial, se intervienen pequeñas y medianas empresas partiendo de un diagnóstico y desarrollando una intervención integral en materia de educación ambiental y de movilidad, profundizando temas de prevención en el ejercicio de autoridad ambiental de la Entidad.
- En las comunidades, a través de la movilización de proyectos comunitarios de educación ambiental donde se privilegia la formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, de proyección comunitaria y comunicación-información.
- En las Instituciones Públicas, desarrollando procesos de formación en temas ambientales especializados de competencia de la Entidad, articulando esfuerzos para la generación de capacidades que redundan en fortalecimiento de los temas ambientales de cada municipio.
- En las instituciones educativas a través de intervenciones articuladas e integradas con los Secretarios de Educación de cada municipio, desde la

planeación hasta la evaluación de dichas intervenciones. El fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares-PRAE, los Proyectos Ambientales Universitarios PRAU, son propósitos esenciales en las intervenciones de las Instituciones Educativas.

9. Que por consiguiente, todas estas intervenciones se hacen también con la participación del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental-CIDEAM de cada municipio, organismo responsable de contextualizar la Política Nacional de Educación Ambiental en el ámbito territorial, como un mecanismo fundamental de gestión educativa ambiental que permite aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos y de proyección.

10. Que asimismo, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá coherente con las disposiciones del Gobierno Nacional y a los preceptos internacionales en cuanto al nuevo paradigma de gestión pública con tres principios fundamentales: (a) transparencia, (b) participación y (c) colaboración ciudadana; el 26 de mayo de 1999 promulgó el Acuerdo Metropolitano No 04 de 1999, por medio del cual se determina el Hecho metropolitano de Naturaleza Social (La Salud, la educación, la cultura, saneamiento básico ambiental, la recreación y el deporte, la estructura privada, la generación de empleo y las políticas de población que sean relevantes a nivel supramunicipal). Asimismo, el 28 de octubre de 2011, se promulgó el Acuerdo Metropolitano No. 14 de 2011, por medio del cual se adopta el modelo área educada como proyecto estratégico metropolitano. Con ello se busca obtener diversos beneficios, entre ellos: restablecer la confianza de la sociedad civil en el gobierno, mejorar la eficiencia de la administración, aumentar los niveles de cumplimiento, asegurar la equidad en el acceso por parte de la ciudadanía a la formulación de políticas públicas. De esta manera, fomentar la innovación y actividades económicas acordes con las tecnologías de la información y la comunicación y aprovechar los conocimientos y capacidades de la ciudadanía para la formulación, acompañamiento y fortalecimiento de políticas públicas.

11. Que es así como parte de los procesos de adaptación al cambio climático, los municipios tienen a su cargo la implementación de estrategias a corto, mediano y largo plazo, con el fin de ralentizar los efectos del aumento de la temperatura sobre la corteza terrestre, la pérdida de la capa vegetal, el menoscabo de los ecosistemas y los riesgos que representan para la biodiversidad, el incremento poblacional y los procesos urbanísticos yuxtapuestos a este tipo de fenómenos.

12. Que por otra parte y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por Gobierno Nacional con relación al coronavirus SARS-COVID 19; la ciudadanía debe

permanecer gran parte del tiempo en sus hogares, develándose la oportunidad de impulsar la educación ambiental, desde contextos diferentes a las aulas de clase, lo anterior, con el fin que los niños, niñas y adolescentes, desde sus primeros años de vida, empiecen a conocer, respetar y cuidar los recursos naturales.

13. Que en este escenario, el presente proyecto de EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL CLAVES PARA EL CRECIMIENTO VERDE DE SABANETA debe ser una apuesta; que a partir de la situación actual de la población, englobe temas de índole ambiental, entre los que se destacan las ciudades sanas, donde se hace importante reflexionar conjuntamente sobre asuntos como el incremento de la masa forestal de las ciudades, capaz de producir un aire más puro; la erradicación completa del automóvil de combustión privado; y la introducción del aprovechamiento del ciclo del agua, recogida, reciclaje de aguas grises, almacenamiento, la conservación de las fuentes hídricas, entre otros.

14. Que así las cosas, el concepto de ciudad resiliente, involucra huertos urbanos escalables, con la menor huella de carbón posible, granjas urbanas y el cultivo de invernaderos en las cubiertas de los edificios. Lo anterior, con el propósito de aprovechar las ciudades como lo plantearon recientemente 10 naciones europeas para descubrir en ellas una nueva infraestructura dentro de lo que llaman un Pacto Verde.

15. Que por otra parte, en aras de superar la crisis económica y aplicando las lecciones aprendidas por el nuevo coronavirus; la Unión Europea está revisando las estrategias de movilidad sostenible, las energías renovables, la rehabilitación verde de edificaciones, la recuperación de la biodiversidad y la economía circular. La capacidad de transformar los terrados de las viviendas en huertos de producción a escala de barrio; o el empleo masivo de materiales de origen natural; estrategias y acciones que van de la escala ciudad a la pequeña escala arquitectónica.

16. Que de esta manera, la educación ambiental es fundamental para concienciar a los ciudadanos de la importancia del cuidado y de la protección del medio ambiente. Así mismo, es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y adquieren conocimientos, valores, destrezas, experiencia y también la determinación que les capacite para actuar, individual y colectivamente, en la autorregulación de los comportamientos ambientales para lograr una toma de decisiones colaborativa con sentido de responsabilidad y respeto por el ambiente para nuestra generaciones presentes y futuras.

17. Que es así como dentro de los procesos de cultura y educación ambiental existen varios enfoques con los que se pretende realizar un proyecto integral en el cual puedan estar inmersas diferentes estrategias que vayan de la mano con la construcción de una ciudad sostenible en donde la interacción entre los diferentes públicos sea la clave para el mejoramiento permanente de los procesos ambientales en el municipio de Sabaneta.

18. Que por lo anterior, el Área Metropolitana y el municipio de Sabaneta requieren aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las estrategias de educación y cultura ambiental en el territorio Sabaneteño, donde se va lograr el fortalecimiento al programa de ecohuertas con el que cuenta el municipio, el cual se denomina “huertas para la vida”, donde ayudarán a fortalecer y a promover la educación y la cultura ambiental a los productores del municipio, mediante una estrategia que beneficia a toda la comunidad que vive en las cabeceras urbanas y periurbanas, con el propósito de contribuir a la construcción de un territorio donde predomine el respeto por el ambiente, la conservación por nuestros recursos naturales y se fortalezca la seguridad alimentaria y nutricional.

19. Que teniendo en cuenta lo anterior y como elemento concomitante, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se tiene identificada la necesidad de mejorar las condiciones sociales, ambientales y culturales, mediante procesos de educación ambiental, de sensibilización, formación y capacitación. De manera concisa este proyecto en el municipio de Sabaneta busca:

- Apoyar a pequeños productores que vivan en el sector urbano y periurbano del municipio como aporte al desarrollo del componente de producción y consumos sostenibles con buenas prácticas ambientales.
- Contribuir al mejoramiento nutricional ofreciendo accesibilidad y disponibilidad de alimentos sanos e inocuos.
- Propender por la sostenibilidad, mediante procesos de educación ambiental, el manejo adecuado de residuos orgánicos, la agroecología y la comercialización, pues esto repercute en el mejoramiento de la calidad ambiental y la calidad de vida.

20. Que como resultado de los anterior, los hogares involucrados en actividades de agricultura urbana (huertas) tienen mayor acceso a alimentos nutritivos y frescos aumentando el consumo de frutas, hortalizas y en algunos casos carne. Además, adquieren una dieta más diversificada y saludable. De acuerdo con la FAO cuando la Agricultura Urbana se practica de modo apropiado, puede contribuir a la seguridad alimentaria de tres formas:

1. Aumentando la cantidad de alimentos disponibles.
2. Aumentando el grado de frescura de los alimentos que llegan a los consumidores urbanos.
3. Ofreciendo oportunidades de empleo productivo.

21. Que por consiguiente, dentro de dicha necesidad, es importante el significado de esta estrategia, las huertas son sistemas de producción de alimentos y escenario de aprendizajes de los temas ambientales, para la sensibilización y educación en buenas prácticas ambientales que surgen bajo la necesidad de mediar en una ciudadanía comprometida por la sostenibilidad del territorio. Con esta estrategia se busca aprovechar los espacios de zonas blandas como jardines, lotes y solares, y los espacios de zonas duras como patios, balcones, paredes y terrazas, utilizando recursos locales disponibles. De esta manera se espera contribuir sosteniblemente a la producción de alimentos a escala humana con un modelo autosostenible y de procesos cíclicos donde se recuperan los residuos orgánicos para la producción de compost y que sea fertilizante para las mismas huertas. Todo esto se llevará a cabo con el ánimo de generar una cultura ambiental responsable, sustentable y ética del territorio, para una mejor calidad de vida y equilibrio ambiental.

22. Que de esta manera, a través de esta estrategia que se encuentra dentro del proyecto EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL CLAVES PARA EL CRECIMIENTO VERDE DE SABANETA, se encuentra la actividad del desarrollo de las huertas para la vida, en el que además de observan componentes básicos para fortalecer todo el tema de aprendizaje y de interacción con las familias sabaneteñas, a continuación, se mencionan los elementos que se tienen en cuenta para favorecer el desarrollo de estas importantes tareas:

- Elemento Formativo: desarrollar procesos de capacitación orientados en temas agroambientales y al establecimiento y manejo de huertas comunitarias, de Instituciones educativas y empresas privadas. (Talleres teóricos prácticos y virtuales online).
- Elemento Tecnológico: producción de sustratos a partir de desechos orgánicos; Reutilización, reciclaje y aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de riego, promover el uso de tecnologías limpias (visitas técnicas y talleres complementarios).
- Elemento Social: mejoramiento del tejido social en las comunidades intervenidas y fortalecimiento de valores y principios. (Compartir experiencias entre los integrantes).

- Elemento Económico: mejorar los ingresos de las familiar o comunidades intervenidas a través del ahorro en los hogares por la producción y consumo de lo producido o por medio de la venta o trueque de las hortalizas cosechadas. (Mercados campesinos metropolitanos).

23. Que asimismo, es necesario mencionar los diferentes beneficios que trae consigo la consolidación de las huertas y el porqué de la importancia de su implementación dentro de este proyecto de educación y cultura ambiental: genera conciencia ecológica y ambiental, un ambiente integral de aprendizaje, fortalece el trabajo en equipo y la participación comunitaria, fomento de la actividad física, promueve los estilos de vida saludable, mejora la seguridad alimentaria de las familias, incentiva el desarrollo de actitudes y valores relacionados con el bienestar personal, social y familiar, mejora nuestras habilidades cognitivas, aporta a la disminución de la huella de carbono y embellece el entorno con la diversidad de flora y fauna presente.

24. Que como parte del componente metodológico; para la implementación de las huertas es indispensable tener presente algunos elementos o insumos esenciales que llevarán al éxito de esta actividad experiencial que se encuentra inmersa dentro del proyecto que se desea consolidar, ellos son la segregación / separación de los residuos sólidos, la preparación de abonos, la selección del espacio, el montaje de la huerta, el mantenimiento y cuidado de la huerta, la postcosecha; los cuales se describen a continuación:

- Separación de los residuos sólidos: los residuos sólidos son aquellos objetos o materiales de desecho que producimos tras la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que abandonamos después de ser utilizados. Algunos de ellos son aprovechables o pueden transformarse.
- Preparación de abonos orgánicos: permiten sustituir los fertilizantes químicos que son costosos y contaminan en ambiente y emplear algunos residuos orgánicos que se transforman a través del compostaje en un abono que sirve para nutrir, recuperar y reactivar la vida del suelo. Lombricultivo: transformación de la materia orgánica en humus, por la acción de la lombriz roja californiana, su principal labor es acelerar la descomposición del material orgánico. Abonos verdes: corte de las plantas de crecimiento rápido, de ciclo corto o del producto de las podas de arbustos que se incorporan de forma biológica al suelo, con la finalidad de mejorar las condiciones físicas, biológicas, nutricionales y aumentar la materia orgánica.
- Selección del espacio para la huerta: pueden ser terrazas, parcelas o solares, teniendo en cuenta el área disponible. Es importante que sea de fácil acceso

y con disponibilidad del recurso agua, que le llegue el sol y puedan ser protegidos fácilmente del agua lluvia.

- Preparación del suelo: Se debe eliminar del suelo raíces, hierbas, hojas que pueden ser usadas para preparar el abono orgánico. La preparación del suelo consiste en picar el terrero (los primeros 30 cms de profundidad), y dejarla suelta, así las raíces podrán desarrollarse mejor y la planta tendrá muchos beneficios.
- Siembra: Puede ser directa (colocar la semilla directamente en el terreno definitivo), y siembra por semillero donde germinan las plántulas y luego se trasplantan al sitio definitivo. En la huerta podemos sembrar algunas frutas, verduras, hortalizas, leguminosas, aromáticas, medicinales, entre otros. Se pueden sembrar en asocio (acompañadas de otro cultivo), en relevo o escalonados (mientras se cosecha uno el otro se siembra) o intercalados.
- Practica agronómicas: después que la semilla germine o sea trasplantada se debe de realizar control de malezas, control de plagas y enfermedades, fertilización, podas, plateo, riego, aporque, monitoreo, cosecha.
- Poscosecha: Una vez se recoja la producción del sistema productivo se puede conocer con certeza que cantidad destinamos al autoconsumo y el excedente se puede utilizar para el intercambio comercial, utilizando prácticas como ventas en los mercados campesinos, trueque, la deshidratación y conservas de hortalizas, agroindustria, entre otros.

25. Que con todo lo anterior, desde el componente comunicacional enfocado en dichas campañas permitirá aprovechar los medios para que los hogares fortalezcan la educación y la cultura ambiental, con temas tales como la protección de la fauna y la flora, el cuidado de las fuentes hídricas, el reciclaje como elemento básico de la economía circular, la siembra de árboles, la disminución del uso de fuentes contaminantes, ciencia, tecnología e investigación enfocados en proyectos de entornos limpios, entre muchos otros temas que aportan a un futuro sostenible donde se vele por la conservación, la participación justa y equitativa y por supuesto la sostenibilidad.

26. Que de esta manera y en atención a todo lo anterior, **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y MUNICIPIO DE SABANETA**, requieren llevar a cabo acciones conjuntas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados para el milenio por la Organización de la Naciones Unidas al año 2030, específicamente: “Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible de agua y el saneamiento para todos”, “Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, “Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción

sostenibles” y “Objetivo 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático)”.

27. Que por lo anteriormente expuesto se requiere llevar a cabo el presente Convenio Interadministrativo entre **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** y **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, con el propósito de fortalecer los procesos de educación ambiental en las diferentes zonas del municipio de Sabaneta; contribuyendo a la autorregulación de los comportamientos ciudadanos y de esta manera articularlo con los procesos de otros territorios aledaños, y sobre todo el fortalecimiento a los grupos focales de los diferentes sectores como comunidad, instituciones educativas, organizaciones y demás actores involucrados en los procesos ambientales y de los escenarios de participación de dicho municipio. Todo esto en concordancia con lo planteado en el Plan de Desarrollo del municipio el programa “La recreación como instrumento de transformación social” y el Plan de Gestión de la Entidad con el programa 13 “Gestión Social Incluyente”, contribuyendo a un futuro Sostenible 2020-2023. Por lo tanto, se hace necesario la suscripción del Convenio Interadministrativo entre Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el municipio de Sabaneta; dicho convenio se regirá por los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015

28. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, se justifica su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

29. Que el presente acto, estudios y documentos previos, y el Convenio Interadministrativo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) al cual se ingresa a través la página web www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se dispone la suscripción de un Convenio Interadministrativo con **EL MUNICIPIO DE SABANETA**, representado legalmente por **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.105.862, en su calidad de Alcalde Municipal, quien tiene competencia para suscribir el convenio

cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL, ENFOCADAS EN CAMPAÑAS VIRTUALES PARA GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO", con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2020, cuyo valor total es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.C. (\$261.445.000), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aportará el 98% de los recursos correspondientes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.C. (\$256.445.000), y el municipio de Sabaneta aportará el 2% de los recursos correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS M.C. (\$5.000.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3262 de 2020. Los aportes a realizar por EL ÁREA en el marco de este convenio, se hacen con cargo a la Disponibilidad Presupuestal 1376 de 2020.

ARTÍCULO 2°. Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Subdirector Planificación Integral
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020